

Quillota, 14 de Enero de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 995 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°09/2022 de 12 de enero de 2022 de Director de Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe **“CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CENTRO ATENCIÓN ADULTO MAYOR, CALLE SAN MARTÍN N°290, QUILLOTA – FARMACIA, AHORA CASINO DEL PERSONAL, SU PRÓRROGA Y REAJUSTE”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y doña **Ana Nancy Massa Ponce**;
2. **“CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CENTRO ATENCIÓN ADULTO MAYOR, CALLE SAN MARTÍN N°290, QUILLOTA – FARMACIA, AHORA CASINO DEL PERSONAL, SU PRÓRROGA Y REAJUSTE”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y doña **Ana Nancy Massa Ponce**, de 06 de diciembre de 2021;
3. Decreto Alcaldicio N°10157 de 06 de diciembre de 2021 que autorizó reajuste y renovación de Contrato de Arriendo correspondiente al Inmueble en Calle San Martín N°290 y Concepción N°418 ambas de Quillota, de propiedad de Ana Massa Ponce, RUT N° 6.667.143-7, donde actualmente funciona Centro Plaza Mayor Farmacia y Casino, en los siguientes términos:

NOMBRE	MONTO	CONCEPTO	ESTABLECIMIENTO
Ana Massa Ponce	Renovación contrato por 12 meses \$9.378.216.- Noviembre 2021 a Octubre 2022	Reajuste del IPC acumulado anual 6.2% correspondiente al periodo el 01 de noviembre 2020 al 31 de octubre 2021 para Casino y Farmacia Plaza Mayor	Dependencias del Plaza Mayor. \$ 307.358.- farmacia \$ 474.180.- casino

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Depto. SALUD 3. Carola Espinoza R. (Profesional – Depto. Salud) 4. Finanzas – Depto. Salud 5. Jurídico 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente “**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CENTRO ATENCIÓN ADULTO MAYOR, CALLE SAN MARTÍN N°290, QUILLOTA – FARMACIA, AHORA CASINO DEL PERSONAL, SU PRÓRROGA Y REAJUSTE**”:

Quillota
Municipalidad

Unidad de Asesoría Jurídica

ARRENDAMIENTO ANA NANCY MASSA PONCE. SAN MARTIN N°290 - FARMACIA. CONTRATOS.

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CENTRO ATENCIÓN ADULTO MAYOR
CALLE SAN MARTIN N°290, QUILLOTA
FARMACIA
AHORA CASINO DEL PERSONAL**

SU PRÓRROGA Y REAJUSTE

ANA NANCY MASSA PONCE

- A -

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Quillota, a 06 de diciembre de 2021, COMPARECEN: doña **ANA NANCY MASSA PONCE**, casada, Abogado, C.I. N°6.667.143-7.-, domiciliada en Quillota, calle San Martín N°290, en adelante "la arrendadora" y la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público del giro de su denominación, RUT. N°69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde, don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, divorciado, Asistente Social, C.I. N°8.477.743-9.-, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2º piso, en adelante "la arrendataria", "la Municipalidad" o "el Alcalde", ambos comparecientes chilenos y mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya anotadas y exponen que han convenido en el siguiente anexo de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Por contrato de arrendamiento de 25.10.2012, la arrendadora arrendó a la Municipalidad una propiedad raíz ubicada en calle San Martín N°290, Quillota, para que allí funcionara la farmacia del Centro de Atención del Adulto Mayor, **hoy casino del personal**. El plazo primitivo del arrendamiento fue desde el 01.11.2012 al 01.07.2013, **con tácita reconducción**. Este contrato fue ordenado por D.A. N°4.956, de 25.10.2012.

SEGUNDO: Por D.A. N°10.157, de 06.12.2021, se ordenó renovar y reajustar el contrato de arrendamiento del inmueble de calle San Martín N°290, Quillota, donde hoy funciona un casino para el personal y reajustar su renta en un 6,2%, determinando un monto mensual de renta de arrendamiento por este inmueble, ascendente a la suma de **\$307.358** (trescientos siete mil trescientos cincuenta y ocho pesos), para el período comprendido entre el **01 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de Octubre de 2022**, encomendando en su numeral tercero de la parte dispositiva del acto administrativo en comento, al Sr. Director del Departamento de Salud, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución. La reajustabilidad se contempla en la cláusula quinta del contrato de 25.10.2012, que establece, en lo pertinente, que "la renta se reajustará al cabo de un año, conforme a la variación que experimente el I.P.C. (Índice de Precios al Consumidor) entre el 01 de noviembre de 2012 y el 31 de octubre de 2013 y así sucesivamente, conforme al año que corresponda aplicar el

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Depto. SALUD
3. Carola Espinoza R. (Profesional – Depto. Salud)
4. Finanzas – Depto. Salud
5. Jurídico
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/jlm.-

Quillota

Municipalidad

Unidad de Asesoría Jurídica

reajuste. Con todo, si el I.P.C. fuere negativo o inferior al 5% (cinco por ciento) anual, se entenderá que alcanza al 5% anual". Sólo a título ilustrativo, se hace presente que el I.P.C. acumulado anual por el período ya dicho, ascendió a un 6.2%.

TERCERO: En lo no modificado, el contrato de arrendamiento ya citado, permanece incólume e inmodificado. Sin perjuicio de lo dicho, y para una mejor inteligencia de todo este asunto, las partes establecen que esta prórroga sólo se refiere al inmueble denominado "FARMACIA", **donde hoy funciona un casino para el personal** situado en calle San Martín N°290, Quillota y no involucra otros dos arrendamientos sobre la misma materia y con la misma arrendadora, como lo es el contrato de arrendamiento, en este mismo inmueble, para que allí funcione el Centro de Atención del Adulto Mayor, ex hotel Plaza España, celebrado con fecha 29.06.2012 y como lo es el contrato de arrendamiento, de un inmueble aledaño, que se comunica por dentro, situado por calle La Concepción N°418, Quillota, ex casino de Buses Golondrina, celebrado con fecha 25.10.2012.

CUARTO: El presente anexo modificatorio contractual, se suscribe en virtud de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°10.157, de 06.12.2021, el que no se inserta por ser conocido de las partes y a su petición.

PERSONERIA: La personería de don Oscar Calderón Sánchez, ya individualizado, para actuar por la Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, la que no se inserta por ser conocida de las partes y a su petición.

En comprobante, firman:



ANA NANCY MASSA PONCE
ARRENDADORA



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:
1. Sra. Ana Nancy Massa Ponce.
2. Depto. Salud.
3. Control.
4. Jurídico (2).
OCS/RVP/gha.

SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Depto. SALUD
3. Carola Espinoza R. (Profesional – Depto. Salud)
4. Finanzas – Depto. Salud
5. Jurídico
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal.